



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es):	COMUNIDAD NATIVA SAN CARLOS
Título Habilitante:	16-LOR-MAY/PER-FMC-2017-022
Modalidad de Aprovechamiento:	Permisos Forestales - Comunidad Nativa
Ubicación:	LORETO / MAYNAS / NAPO
Plan de Manejo Forestal:	PO 1
Res. de Aprobación del Plan:	502-2017-GRL-GGR-ARA-ODPM
Inicio de vigencia del Plan:	06/12/2017
Zafra:	2017-2018
Volumen del Plan(m3):	26390.6
Consultor/Regente que suscribió el plan:	BALSECA VASQUEZ ROBERTO CARLOS
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:	

Alertas

Fecha de Alerta:	06/03/2018
Aplicación de Medidas Cautelares (Antes del PAU):	
Volumen de la Alerta:	6684.626

Estado actual del título habilitante

Caducado:	Si
Medidas Cautelares:	No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión:	Durante el aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio:	12/02/2018, Término: 15/02/2018
Nro Res. Inicio PAU:	130-2018-OSINFOR-SDFPAFFS
Nro Res. Término PAU:	292-2018-OSINFOR-DFFFFS
Se resuelve:	Sanción y Caducidad
Multa Determinada:	397.02U.I.T.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3: , e), l)	
LFFS 29763 ART. 153: , b)	
DS 021-2015-MINAGRI ART. 30: , b)	

Estado Actual del Proceso



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

OSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

Nº	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	<i>Carapa guianensis</i> / Andiroba		501.143	50.005	50.005	100%	10%
2	<i>Cedrelinga cateniformis</i> / Tornillo		4854.323	2148.256	2148.256	100%	44,3%
3	<i>Maquira coriacea</i> / Capinuri		9875.234	2706.232	2706.232	100%	27,4%
4	<i>Nectandra reticulata</i> / Moena		402.984	109.993	109.993	100%	27,3%
5	<i>Simarouba amara</i> / Marupa		504.123	150.003	150.003	100%	29,8%
6	<i>Virola albidiflora</i> / Cumala		3854.012	1280.083	1280.083	100%	33,2%
7	<i>Virola mollissima</i> / Cumala blanca		5610.832	300.044	300.044	100%	5,3%

Fuente: Resolución N° 292-2018-OSINFOR-DFFFS

Detalle sobre la inexistencia de árboles

Nº	Especie	Nro árboles supervisados	Nro de árboles inexistentes	% árboles inexistentes
1	<i>Cedrelinga cateniformis</i> / Tornillo	197	197	100%

Fecha de Ingreso al Observatorio: 09/03/2018

Fecha y hora de Consulta: 15/02/2026 11:06:15

Inciso	Descripción
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso I)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente, para amparar la extracción o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.
LFFS 29763 ART. 153 Inciso b)	Por la extracción o movilización de recursos forestales y de fauna silvestre no autorizadas.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 30 Inciso b)	La extracción o movilización de recursos forestales y de fauna silvestre no autorizadas.